

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 006 DE 2006

(20 ABR 2006)



“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2006 CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO CON DESTINO A ALIMENTACIÓN ESCOLAR”

El CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, numeral 5, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996 y Acuerdo 003 de 1997, y

CONSIDERANDO:

A.- Que de acuerdo con los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y los numerales 1 y 3 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, se establece la posibilidad durante la ejecución presupuestal, de efectuar traslados y abrir créditos adicionales al Presupuesto por parte del Concejo o del Alcalde, para aumentar el monto de las apropiaciones, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

B.- Que de acuerdo al artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 2 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, contempla que para abrir los créditos adicionales se debe establecer de manera clara y precisa el recurso para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia.

C.- Que el 05 de enero de 2006 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación y Cofinanciación No.0162 entre el Departamento del Valle Del Cauca y El Municipio de Yumbo, mediante el cual el departamento se compromete a transferir al Municipio la suma de \$329.351.400, con destino a mejorar la calidad nutricional de los escolares del Sector Público del Departamento del Valle del Cauca, pertenecientes a la Población escolar con vulnerabilidad nutricional y socio-económica del área rural y urbana del Municipio.

D.- Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario incorporar dichos recursos al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

E.- Que el impacto adicional propuesto incrementa los Ingresos y los gastos en \$329.351.400.00, dando origen a las modificaciones presupuestales que se proponen en el presente Acuerdo.

F.- Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que se incrementan ingresos y gastos en la misma proporción.

G.- Que lo anterior fue aprobado en Comité de Hacienda, mediante Acta No. 013 del treinta (30) de marzo de 2006.

H.- Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar al presupuesto del 2006, respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

I.- Que igualmente en el acatamiento del artículo 7° de la ley 819 de 2003, los gastos adicionales propuestos en esta modificación presupuestal, tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.

J.- Que la Contadora del Municipio, certificó la disponibilidad de los recursos con los cuales se pueden abrir los créditos adicionales en el Presupuesto General del Municipio de la actual vigencia del 2.006.

L- Que en razón de los considerandos anteriores

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del 2.006, los siguientes Recursos:

01.	Ingresos Totales	\$329.351.400.00
01.1	Ingresos Corrientes	\$329.351.400.00
01.1.002.052	Transferencias del Dpto.	\$329.351.400.00

100-01

COMISION SEGUNDA
Suarez G
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 006 DE 2006

(20 ABR 2006)

REVISADO
Secretaría Jurídica
MUNICIPIO DE YUMBO

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2006 CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO CON DESTINO A ALIMENTACIÓN ESCOLAR"

01.1.002.052.03 Cofinanciación Departamento \$329.351.400.00

ARTICULO SEGUNDO: Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales extraordinarios en el Presupuesto de Inversiones Municipio de Yumbo de la vigencia del 2006 de la siguiente manera:

SECTOR	008	Educación
PROGRAMA	001	Desarrollo de la Educación
SUBPROGRAMA	06	Calidad Educativa
CLASIFICADOR	06	DPTO. Plan de Atención Nutricional
		\$329.351.400.00 DPTO.

ARTICULO TERCERO: Las modificaciones presupuestales propuestas hacen parte del Plan de Desarrollo presentado al Concejo Municipal por la Administración para el presente periodo de gobierno.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año Dos mil Seis (2006)


Sr. JAIME RODALLEGA POLANCO
Presidente

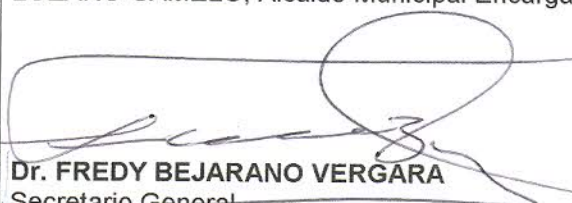

Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General


CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales el día nueve (09) de Abril del año 2006; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el día diecisiete (17) de Abril del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNEY HUMBERTO LOZANO CAMELO, Alcalde Municipal Encargado.


Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

COMISION SEGUNDA

Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 006 DE 2006

(20 ABR 2006)

7
REVISADO
Secretaría Judicial
MUNICIPIO DE YUMBO

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2006 CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO CON DESTINO A ALIMENTACIÓN ESCOLAR”

REMISION

Hoy 18 ABR. 2006 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

COMISION SEGUNDA
Laura G